



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario - Pensión de sobrevivientes
Demandante:	María Ruth Del Rocío Mira Figueroa
Demandada:	Colpensiones Katerin Vanesa Orozco Herrera (hija) María Camila Orozco Herrera (Hija)
Intervinientes:	Omar Hernán Orozco Jaramillo (Hijo) Mateo Orozco Jaramillo, hoy Juana Valentina Orozco Jaramillo (Hija) Sandra Milena Herrera Murillo (compañera)
Causante:	Omar de Jesús Orozco Orozco, fallecido el 6 de abril de 2018.
Radicado:	05001310500220200001500
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Teniendo en cuenta medida de saneamiento que se adoptó en audiencia pasada, donde fue necesario integrar debidamente el contradictorio, es necesario repetir las etapas de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPT y SS: Conciliación: Fracasada; sin excepciones previas por resolver, sin medidas de saneamiento para adoptar; fijación del litigio: Determinar quienes ostentan la calidad de beneficiarios(as) de la pensión de sobrevivientes de Omar de Jesús Orozco Orozco, fallecido el 6 de abril de 2018, con las consecuencias derivadas de ello; Decreto de pruebas: María Ruth del Rocío Mira Figueroa: la documental aportada con la demanda, los testimonios de Heiser Yuvanelly Flórez mira, Dairon Alberto Orozco Orozco, Clara Isabel Giraldo Ochoa, Blanca Mabel Orozco Orozco, Esteban Alejandro Orozco Mejía; Colpensiones: La documental aportada con la contestación de la demanda, interrogatorio de parte a las demandantes; Juana Valentina Orozco, interrogatorio de parte a la demandante María Ruth del Rocío Mira; Sandra Milena Herrera Murillo en nombre propio y en calidad de representante legal de Katerin Vanesa Orozco Herrera: La documental aportada con la contestación de la demanda, interrogatorio de parte a María Ruth del Rocío Mira y los testimonios de Audi Estela Zabaleta Flórez, Teresa de Jesús Aguirre, Luis Felipe Forero Villa, Licímaco Palacio Chaverra. **Práctica de pruebas**: Se recepcionaron interrogatorios de parte y se recibieron las declaraciones Heiser Yuvanelly Flórez mira, Clara Isabel Giraldo Ochoa, Audi Estela Zabaleta Flórez, Teresa de Jesús Aguirre; Alegatos: Fueron presentados por las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

DECIDE:

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a cancelar la pensión de sobrevivientes a la señora MARÍA RUTH DEL ROCÍO MIRA FIGUEROA, en un 50%, con el derecho a acrecer la misma en los términos de ley, una vez las hijas que la

reciben actualmente vayan perdiendo el derecho, en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, durante 13 mesadas al año y con un retroactivo calculado entre el 6 de abril de 2018 y el 19 de abril de 2024, de **\$37.233.197**, el porcentaje de las mesadas adeudadas deberá ser indexado desde su causación, hasta el momento del pago efectivo. Se autorizan los descuentos en salud del art. 143 de la ley 100 de 1993.

SEGUNDO: NEGAR la pretensión de intereses moratorios.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de prescripción de las mesadas causadas en favor de Juana Valentina Orozco Jaramillo, causadas entre el 6 de abril de 2018 y el 5 de julio de 2020, fecha en la cual cumplió 18 años y negar la prestación pensional a partir del 5 de julio de 2020 por no acreditar estudios con posterioridad a dicha fecha.

CUARTO: ABSOLVER a COLPENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por parte de SANDRA MILENA HERRERA JARAMILLO.

QUINTO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES, en favor de la señora MARÍA RUTH DEL ROCIO MIRA FIGUEROA. Agencias en derecho que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

La presente decisión se notifica en ESTRADOS.

Apelación: Juana Valentina Orozco; Sandra Milena Herrera Murillo, Colpensiones.

Consulta: Colpensiones.

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2018	3,18%	9,83	\$ 781.242	\$ 7.679.609
2019	3,80%	13	\$ 828.116	\$ 10.765.508
2020	1,61%	13	\$ 877.803	\$ 11.411.439
2021	5,62%	13	\$ 908.526	\$ 11.810.838
2022	13,12%	13	\$ 1.000.000	\$ 13.000.000
2023	9,28%	13	\$ 1.160.000	\$ 15.080.000
2024		3,63	\$ 1.300.000	\$ 4.719.000
			TOTAL	\$ 74.466.394
			50%	\$ 37.233.197

Firmado Por:
 Carlos Fernando Soto Duque
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c166dd679ce9b01d2e9a2c0db076a6a3e9ee22332f1b18ec54dae409f3c5d1d**

Documento generado en 19/04/2024 12:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>